

**21902** RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «Sociedad Cooperativa Limitada Citrias», de Villarreal (Castellón).

La «Sociedad Cooperativa Limitada Citrias», de Villarreal (Castellón) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1.035/72 el 14 de septiembre de 1993, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 364. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (cítricos) a la «Sociedad Cooperativa Limitada Citrias», de Villarreal (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «Sociedad Cooperativa Limitada Citrias», de Villarreal (Castellón), para la categoría V (cítricos).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

**21903** RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la cooperativa citrícola «San Alfonso de Betxi, Cooperativa V.» de Betxi (Castellón).

La cooperativa citrícola «San Alfonso de Betxi, Cooperativa V.» de Betxi (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 10 de octubre de 1990, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 285. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (cítricos) a la cooperativa citrícola «San Alfonso de Betxi, Cooperativa V.» de Betxi (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la cooperativa citrícola «San Alfonso de Betxi, Cooperativa V.» de Betxi (Castellón), para la categoría V (cítricos).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72 en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## BANCO DE ESPAÑA

**21904** RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 15 de octubre de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	147,761	148,057
1 ECU .....	165,374	165,708
1 marco alemán .....	84,267	84,435
1 franco francés .....	25,140	25,190
1 libra esterlina .....	239,122	239,600
100 liras italianas .....	8,616	8,634
100 francos belgas y luxemburgueses .....	408,462	409,280
1 florín holandés .....	74,808	74,958
1 corona danesa .....	22,123	22,167
1 libra irlandesa .....	217,386	217,822
100 escudos portugueses .....	82,793	82,959
100 dracmas griegas .....	53,554	53,662
1 dólar canadiense .....	107,011	107,225
1 franco suizo .....	101,061	101,263
100 yenes japoneses .....	121,744	121,988
1 corona sueca .....	19,489	19,529
1 corona noruega .....	20,873	20,915
1 marco finlandés .....	28,102	28,158
1 chelín austriaco .....	11,972	11,996
1 dólar australiano .....	108,412	108,630
1 dólar neozelandés .....	95,158	95,348

Madrid, 15 de octubre de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## UNIVERSIDADES

**21905** RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se corrigen errores de la de 30 de julio de 1997, que publicaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y de personal laboral de Administración y Servicios.

Advertido error en el anexo I de la Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 14 de agosto), por la que se publicaba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y de personal laboral de Administración de esta Universidad, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 25080, apartado Servicio de Asuntos Económicos, donde dice: «P. Base de Pagaduría, dotación: 2», debe decir: «P. Base de Pagaduría, dotación: 1».

En la página 25082, apartado Centro de Servicios Informáticos y Redes de Comunicación, donde dice: «Puesto Base; dotación: 1; nivel: 16; grupo: C-D; F/P: C; C/E: 575.000», debe decir: «Puesto Base; dotación: 1; nivel: 16; grupo: C-D; F/P: C; C/E: 575.000; Observaciones: Ocupado P. Laboral».

En la página 25092, apartado Centro de Formación Continua, donde dice: «Puesto Base; dotación: 1; nivel: 16; grupo: C-D; F/P: C; C/E: 575.000», debe decir: «Puesto Base; dotación: 1; nivel: 16; grupo: C-D; F/P: C; C/E: 575.000; Observaciones: Ocupado P. Laboral».

Granada, 30 de septiembre de 1997.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.